



# Municipalidad Distrital de Carmen Alto

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

CREADO CON LEY N° 341

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**

**N° 105- 2023- MDCA/CM.**

Carmen Alto, 01 de diciembre de 2023

### **VISTO:**

El acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 22-2023-MDCA/CM, de fecha 30 de noviembre de 2023, la solicitud de transferencia financiera a la Contraloría General de la República, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las municipalidades, son órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se establece las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; teniendo como finalidad modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como el de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las sociedades de auditoría son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas, previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas; asimismo indica que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras, con cargo a su presupuesto institucional, a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, conforme a lo establecido en la referida ley, las transferencias financieras se aprueban mediante acuerdo de concejo municipal respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. El acuerdo del concejo municipal se publica en su página web;





# Municipalidad Distrital de Carmen Alto

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

CREADO CON LEY N° 341

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, a través del Oficio N° 000667-2023-CG/GRECE, de fecha 20 de octubre de 2023, el Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República solicitan la transferencia financiera por la suma de S/65,249.00, para la designación de la sociedad de auditoría, para la realización de la auditoría financiera gubernamental;



Que, con el dictamen N° 006-2023-MDCA-SR/CPAyF, de fecha 28 de noviembre de 2023, la Comisión Ordinaria de Administración Finanzas, remite el presente precisando que se debe socializar en pleno de Concejo Municipal por cuanto se tiene el Informe de Jefe de Planificación, Presupuesto y Racionalización de no contar con disponibilidad presupuestal:

Que, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, en Sesión Ordinaria N° 022-2023-MDCA/CM, de fecha 30 de noviembre de 2023, luego de la socialización así como de liberación de los señores regidores, con voto por unanimidad de los señores regidores, aprueba el siguiente:

En uso de las atribuciones conferidas en los numeral 8) del artículos 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DESESTIMAR**, la solicitud de Contraloría General de la República la transferencia financiera por la suma de S/65,249.00, para la designación de la sociedad de auditoría, por no contar con disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización Contraloría General de la República para su conocimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto la publicación de la presente Acuerdo y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DIST. DE CARMEN ALTO  
PROV. HUAMANGA - AYACUCHO

CPC. Ulises F. Huamán Flores  
ALCALDE

